



PARP – 028– 18

ESTADO No. PARP- 028-18
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución No. 029 del 22 de enero de 2018 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **3 de julio de 2018**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH2-12001X	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	18 de junio de 2018	AUTO GEMTM-000105-18	ARTICULO PRIMERO: Córrase traslado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular de los derechos correspondientes al Contrato de Concesión No. HH2-12001X, representada legalmente por el doctor BERNARDO PANESSO GARCIA y a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., en calidad de cesionario, del Concepto Técnico del 13 de junio de 2018 del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros – GEMTM- de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., titular de los derechos correspondientes al Contrato de Concesión No. HH2-12001X, representada legalmente por el doctor BERNARDO PANESSO GARCIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto presente la autorización de la asamblea general de accionistas para la celebración del contrato de cesión de derechos a la señora INGRID PAOLA SUAREZ MONTAÑA en su calidad de quinta representante legal de la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. ARTICULO TERCERO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente auto por estado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificada con el Nit. 830.127.076-7 representada legalmente por el doctor BERNARDO PANESSO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.950.356, o quien haga sus veces, y a la sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S con Nit.900.193.749-1 por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a los requerimientos anteriormente señalados. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso por ser un acto administrativo de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESIÓN	KAS-14301	PEDRO CUERO VALLEJO	26 de junio de 2018	PARP-259	REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que en un plazo de quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, actualice y mantenga en esas condiciones el plano del proyecto. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP-091-KAS-14301-18 fechado el 18 de junio de 2018.

					REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, para que en un plazo de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a la instalación de señalización informativa y preventiva en el área del proyecto. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP-091-KAS-14301-18 fechado el 18 de junio de 2018. RECORDAR al titular minero, una vez se dé inicio a las actividades de explotación, que deberá garantizar que las actividades mineras que se realizan en el área, cumplan en todo momento con las disposiciones establecidas en el Decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP-091-KAS-14301-18 fechado el 18 de junio de 2018. RECORDAR al titular, que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con viabilidad ambiental el proyecto. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP-091-KAS-14301-18 fechado el 18 de junio de 2018. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KAS-14301, fue emitido el Informe de Visita No. IV-PARP-091-KAS-14301-18 fechado el 18 de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR PASTO, que se ubica en la Calle 2 No. 23ª-32, Barrio Capusigra, Ciudad de Pasto (Nariño).
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO Y LUIS ENRIQUE ROSERO JARAMILLO	27 de Junio de 2018	PARP-260-18	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Atención de Emergencia Ocurrecida en la Mina denominada Cantera La Roca No. 001 del 13 de Junio de 2018. Efectuado dentro del proceso de seguridad e higiene minera al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HHA-15551	EDGAR AUGUSTO ROSERO JARAMILLO Y	27 de Junio de 2018	PARP-261-18	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No IV-PARP-094-HHA-15551-18 del 27 de junio de 2018. Efectuado dentro del proceso de seguridad e higiene minera al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días formule sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08212	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	29 de junio de 2018	PARP-262-18	INFORMAR al Representante Legal de la Sociedad Anglogold Ashanti Colombia S.A. que el día 14 de junio de 2018 se realizó visita de recibo de área del título IG4-08212 , la cual conto con el acompañamiento del Señor ELIO CÉSAR RUALES ALVEAR , en calidad de Director de Asuntos Mineros de Los Andes y testigo de la visita, sin embargo no fue posible acceder al área del Contrato de Concesión No. IG4-08212, teniendo en cuenta el acceso complejo a una zona selvática que no se intervino y donde en su área de influencia operan grupos armados al margen de la ley, como consta en el Certificado expedido por el Director de Asuntos Mineros del municipio de Los Andes, quien conoce el sector. Del mismo modo, es preciso establecer, que según información de algunos habitantes del sector de influencia del Contrato de la referencia, se comunicó que no se han realizado labores de exploración, construcción y montaje y/o explotación minera en el área del título. Así mismo los pobladores argumentan que el área no se vio afectada por alguna actividad minera que pudiera generar algún impacto. Lo anterior, de conformidad con lo descrito en el Informe de Inspección Técnica de Recibo de área No. IV-PARP-093-IG4-08212-18 del 20 de junio de 2018.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



Se desfija hoy, **3 de julio de 2018** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de un **(01) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA SUSANA VILLOTA-BENAVIDES
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

